



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



SAN LUIS, 13 de mayo de 2024.

VISTO:

El EXPE: 4386/2024; y

CONSIDERANDO:

Que por DD N.º 7/2024, se aprobó el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada N.º 59/2024, con el propósito de comprar materiales y productos de papel, accesorios y suministros de oficina, para uso en las oficina administrativas y los cuatro Departamentos de la Facultad.

Que la Comisión Evaluadora, emite su informe al efecto de la adjudicación a fs. 217/259.

Que el monto total pre-adjudicado en la presente actuación asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA CON 93/100.- (\$3.249.080,93.-).

Que el gasto se imputará oportunamente a las partidas presupuestarias correspondientes GP-1131 (acreditación de carrera) y del presupuesto ordinario de la Facultad. .

Que debe darse estricto cumplimiento a las disposiciones por Decreto P.E.N N.º 1023/2001, Decreto Reglamentario P.E.N N.º 1030/2016 (Art. 96) y OCS N.º 11/2018. Por ello y en uso de sus atribuciones:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado y adjudicar la presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada N.º 59/2024 a las firmas FERNANDEZ JOSE RICARDO (20-12931330-8) Monto total: (\$2.455.921,93), GARRO MIGUEL ALBERTO (20-16117216-3) Monto total: (\$70.629,00), PAPELERIA JUNIN SRL (30-71575681-8) Monto total: (\$48.230,00), VARGAS SANTIAGO DANTE JOEL (20-44966679-9) Monto total: (\$674.300,00). Con el propósito de comprar materiales y productos de papel, accesorios y suministros de oficina, para uso en las oficina administrativas y los cuatro Departamentos de la Facultad.



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección Contable de la FCS a emitir la contratación correspondiente, por la suma mencionada en el artículo 1.

ARTÍCULO 3º.- El gasto se imputará oportunamente a las partidas presupuestarias correspondiente GP-1131 (acreditación de carrera) y del presupuesto ordinario de la Facultad. .

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese a los oferente a través a la Dirección Contable de la FCS, de lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO 5º.- Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

MBS

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N.º 15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia – Secretaría Administrativa a/c de Infraestructura ROMERO VIEYRA, María Agustina.

Hoja de firmas